

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,

Decretan

Artículo único.- Autorízase el ingreso al territorio nacional de Personal y Medios de la Fuerza Aérea Argentina, compuestos por hasta 12 Personal Superior y Subalterno y hasta tres aeronaves de enlace y/o transporte; y la salida del país de Personal y Medios de la Fuerza Aérea Uruguaya, compuestos por tres aeronaves de enlace y/o transporte con su correspondiente tripulación y hasta 12 Personal Superior y Subalterno, a fin de realizar el Ejercicio Militar Combinado "RÍO 2021" entre las mencionadas Fuerzas Aéreas, en el segundo semestre del año 2021 con una duración de cinco días, en el área Litoral Oeste del país.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de agosto de 2021.

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

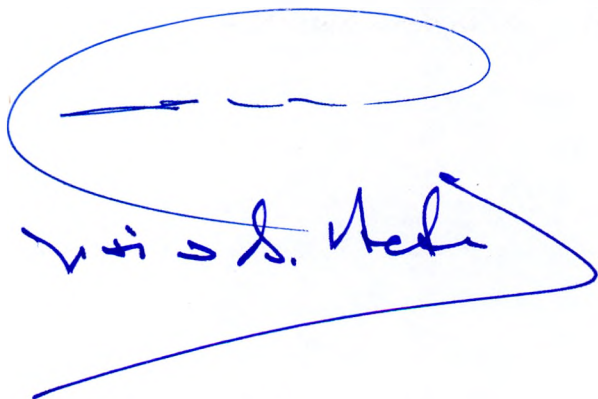
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

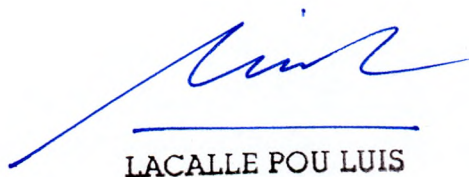
MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 20 AGO 2021

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza el ingreso al territorio nacional de Personal y Medios de la Fuerza Aérea Argentina, y la salida del país de Personal y Medios de la Fuerza Aérea Uruguaya, a fin de realizar el Ejercicio Militar combinado "RÍO 2021", en el segundo semestre del corriente año.


Luis Lacalle Pou


LACALLE POU LUIS

